

III

LA PRIORIDAD CRONOLOGICA DEL FUERO DE TERUEL SOBRE EL DE CUENCA

Los fueros de Teruel y de Cuenca han sido y son considerados por su extraordinaria semejanza—ya que no por su edad—como gemelos, dando lugar a una pugna sobre su prioridad cronológica, cuyo motivo exponemos así:

El laconismo y brevedad de las donaciones forales sufrieron un cambio a partir de la promulgación de estos fueros, puesto que convirtieron aquella sencillez foral en verdaderos tratados legislativos de gran amplitud, gracias a los cuales nos es posible hoy estudiar y comprender tanto la legislación como la organización de la sociedad medieval, tanto las costumbres como la vida y manera de ser de aquellos tiempos en que se dieron—el último cuarto del siglo XII—, y por comparación aclaramos igualmente algunos aspectos de la vida en tiempos anteriores, aun a pesar de la concisión de las donaciones forales que precedieron a los que tratamos.

Fué, por tanto, la aparición de los fueros extensos un paso gigantesco que sobrevino no de un modo gradual, sino casi repentino y que repercutió entonces y repercute hoy en día en la ciencia histórica del Derecho de un modo notable. Fué un avance extraordinario en la legislación y un legado a la posteridad, inapreciable para el estudio de las épocas humanas del medievo.

Naturalmente, la ciudad que iniciara estos fueros de amplitud había de recabar para sí la gloria de tan importante avance científico, honor y gloria auténticos para la Humanidad, puesto que no se refieren a un hecho de fuerza, agilidad ni destreza corporales, sino que tiene su fundamento en la inteligencia—don exclusivo del hombre—, quedando plasmado en forma de textos jurídicos.

Una ciudad aragonesa—Teruel—y una ciudad castellana—Cuenca—, con intervalo de poquísimos años de diferencia, emitieron estos fueros extensos por primera vez y la tendencia que a principios de nuestro siglo se originó fué solamente recabando el honor de haber sido Cuenca la iniciadora.

Ocurrió que en los principios del siglo actual destacó extraordinariamente en la ciencia del Derecho un conquense, don

Rafael de Ureña y Smenjaud, figura notabilísima, infatigable investigador de los temas forales, que, tomando a su cargo la defensa de esta gloria y honor para el Fuero de su tierra, recogió una antigua duda sobre la prioridad cronológica del Fuero de Teruel¹, estudió con entusiasmo y ardimiento el asunto, tratando de hallar indicios que le permitieran probar que era su tierra natal —Cuenca—, la que merecía ser ensalzada y glorificada por ser su Fuero el creador de los extensos, y publicó, incansable, trabajos tendientes a este fin².

En su estudio entró la pasión. El amor—muy digno de loa—hacia la tierra donde nació, y entró también en juego el magnífico abogado que en sí llevaba, defendiendo la parte que tomó bajo su protección.

Mas si en su tiempo logró resultados favorables inclinando la creencia respecto de esta prioridad a favor del Fuero conquense—cosa que se debió en gran parte a la insistencia de repetir su teoría y a la respetabilidad innegable de su gran figura—una vez pasado aquél, la opinión volvió nuevamente a su cauce tradicional y se renovaron las opiniones, que aún hoy subsisten con mayor peso, y que consideran al Fuero de Teruel como superior en antigüedad al conquense.

No hubo por parte de Teruel una resistencia, ni una demostración, ni un intento siquiera de contrarrestar aquella teoría. Teruel vivió indiferente ante las publicaciones que con lujo de minuciosidad y detalles combatían su máxima gloria de todos los tiempos. Acaso esta indiferencia se debiera a que por entonces no vivía en esta tierra un solo hombre que en ciencia legislativa pudiera competir con el nombre de don Rafael de Ureña y Smenjaud, acaso simplemente a la apatía que Teruel ha demostrado siempre por tales temas a los que, desgraciadamente, no concede importancia, empeñada en cifrar su gloria en mejorar su aspecto y economía en afán de emular a los grandes núcleos—Zaragoza y Valencia—entre los que se halla.

Ello es un error manifiesto. Gloria tan excelsa como la de su

1. FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA, en su *Ensayo crítico sobre la antigua legislación y principales cuerpos legales de los Reynos de León y Castilla* (Madrid, 1808), considera al Fuero de Cuenca incomparable, prodigándole alabanzas, mientras al Fuero de Teruel lo nombra solamente como descendiente del de Sepúlveda. (!!).

2. Los trabajos de don RAFAEL DE UREÑA que se refieren al Fuero de Teruel son los siguientes que en este asunto pueden consultarse: *El Fuero de Zorita de los Canes*, Madrid, 1911; *Las ediciones del Fuero de Cuenca*, Madrid, 1917, que fué su informe académico; *Forum Turolii* y *Forum Conche*, artículo en la «Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales», año 1925, y, finalmente, su obra póstuma, *Fuero de Cuenca*, Madrid, 1935, en donde volvió a repetir el artículo anterior que contiene toda su teoría.

Fuero, que señaló la transformación de la ciencia legislativa medieval con un impulso gigantesco; debería ser cultivada sin tregua ni descanso, como las grandes ciudades cultivan a su vez y exponen ante el público interesado las reliquias que poseen de sus épocas de esplendor, de sus aportaciones al progreso de la Humanidad o de sus hechos gloriosos de tiempos pretéritos para recuerdo perenne y venerado de sus altísimos destinos.

La idiosincrasia turolense ha mantenido oscurecida esta aportación suya a la ciencia, sin preocuparse de realizar sobre ella la propaganda debida para que el mundo conociera su actuación más sobresaliente ³.

Es más, Teruel posee dos códigos de este Fuero, uno romanecado ya tardío ⁴ y otro, el mejor y más antiguo ejemplar que se conoce de su Fuero primitivo o latino y también el más bello de los códigos que de este Fuero se conocen ⁵. Ambos han permanecido arrinconados, olvidados, sin que ni aun hoy se expongan debidamente como auténticos prestigios del país y sin que tanta gloria y tan bellos monumentos se hayan editado y propagado debidamente por quienes más interés debieran tener.

Esta apatía, esta indiferencia ha sido en realidad la verdadera causa de la campaña emprendida a principios de siglo y que trató y aun consiguió, siquiera momentáneamente, arrebatarse a Teruel la gloria y honor que le corresponden por entero.

* * *

Los Fueros de Teruel y de Cuenca presentan tales analogías y poseen un contenido tan idéntico que la conclusión lógica a que llegaron los estudiosos de estas cuestiones fue que resultaba imposible se hubieran realizado independientemente el uno del otro, habiendo tenido el más moderno de ellos como guía y modelo al más antiguo ⁶. Es decir, que el más moderno se limitó a copiar, con algunas variaciones.

3. La curiosa y extraña realidad nos muestra que los turolenses no han intentado siquiera una edición, un estudio serio y crítico de su fuero, tal como el que la Excm. Diputación de Segovia acaba de realizar sobre el de Sepúlveda por medio de una agrupación de eruditos segovianos, y que tantas alabanzas merece.

La edición de 1905 del *Fuero de Teruel*, realizada por don FRANCISCO AZNAR Y NAVARRO, se hizo en Zaragoza y por un zaragozano; en 1915, PATRICIO BOROBIO DÍAZ, zaragozano, y en Zaragoza, publica el único estudio derivado del Fuero de Teruel que hasta el presente se conoce: *La medicina en el Fuero de Teruel*, y en 1950 se publica *El Fuero de Teruel* en Estocolmo y por un ilustre investigador sueco: Mr. Max Gorosch, cuya labor ha merecido mundialmente los más entusiastas aplausos.

4. Lo posee la Sociedad Económica Turolense de Amigos del País.

5. Se halla en el archivo de la ciudad, en las Casas Consistoriales.

6. UREÑA remacha y confirma totalmente esta teoría.

Esta conclusión es exacta. Imposible es de todo punto que la concepción de ambos fuera tan idéntica, imposible que las frases y párrafos enteros resultaran tan semejantes sin que convingamos inmediatamente en que uno de ellos marcó la pauta seguida fielmente por el otro.

Ahora bien, el Fuero de Cuenca, que no va fechado, se fijó gracias a los estudios del señor Ureña con gran precisión, adjudicándosele la fecha de los fines de 1189 y los principios del año siguiente 1190 para el momento de su confección y promulgación⁷.

Y como el Fuero de Teruel lleva la fecha 1176 señalada al fin de la carta-puebla que integra su principio, la teoría conquense supuso que esta fecha 1176 correspondía sólo y exclusivamente a la indicada carta-puebla, sin referirse a las disposiciones forales que pudieron ser hechas posteriormente⁸, y de este modo dejaba abierto un portillo para la posibilidad de que el Fuero de Cuenca—1189-90—fuera el iniciador y creador de estas disposiciones y el de Teruel—1176—el copiadore.

En apoyo de esta hipótesis se presentaron detalles recogidos tras un estudio comparativo minucioso pero parcial, y aun diríamos que extremista.

El detalle del obispo y el de los monjes blancos—que en uno y otro Fuero se citan—, y que el sabio conquense adujo a favor de Cuenca, pretendiendo demostrar que en Teruel ni existía obispo ni monasterio de esta clase y, por tanto, aparecían como básicos elementos demostrativos de que la forma primordial fué la de Cuenca, en donde desde el momento mismo de ser conquistada existió obispo propio, así como monjes blancos o del cister, fueron presentados como deslices del Fuero turolense explicables solamente por que copió del de Cuenca.

El detalle de las citas a páginas anteriores, que igualmente se observan en ambos Fueros, fué presentado en forma que parecían absurdas y faltas de sentido en el Fuero de Teruel, mientras quedaban probadas con plena exactitud en el de Cuenca...

Mas todos estos detalles de apoyo y otros varios más carecen en absoluto de valor y caen por los suelos estrepitosamente si detalle a detalle se va comprobando y demostrando: que en Teruel regía el Obispo de Zaragoza, que era el de la diócesis; que en Teruel existía la Orden de Montegaudio o de Alfambrá, que pertenecía al cister, y que las citas a capítulos anteriores—tex-

7. UREÑA: *Fuero de Cuenca*, p. VIII a XI.

8. Para el estudio de esta teoría, así como de sus diversos detalles, nos remitimos a la obra *Fuero de Cuenca*, de don RAFAEL DE UREÑA Y SMENJAUD.

tualmente *al principio del libro*—tienen en el Fuero de Teruel un fundamento muy sólido, ya que se refieren efectivamente a capítulos anteriores en los que se trata de las materias y temas que se indican y que pasaron inadvertidos al diligentísimo con- quense.

Estas demostraciones las hemos ya realizado. Los apoyos de la hipótesis planteada y expuesta por don Rafael de Ureña y Smenjaud carecen en absoluto de valor, y el caso del obispo muy especialmente se vuelve en contra de aquella hipótesis cuando se demuestra y aclara que Teruel precisó y tuvo desde sus primeros momentos de vida cristiana un obispo, que fué el de la diócesis a que pertenecía, es decir, el de Zaragoza.

El mismo Fuero señala la primera disposición que conocemos del prelado de Zaragoza como obispo de Teruel, diciendo en su último capítulo:

«Y yo, P(edro), Obispo de Zaragoza, con voluntad y consejo, orden y consentimiento del predicho rey Ildefonso, y de otros muchos hombres buenos, para bien de la villa de Teruel, excomulgúe y vedé al contraventor de estos Fueros tanto en vida como en muerte...»⁹.

No es preciso tras este párrafo tan explícito aducir una palabra más. No es preciso para saber quién era el obispo de Teruel en el preciso momento de otorgarse el Fuero presentar aquel documento de tres años antes en que el propio Pedro—que no fué otro sino don Pedro Torroja—suscribía diciendo:

«Pedro episcopo in Cesaraugusta et in Terol»¹⁰.

Basta en realidad con sólo lo que el Fuero dice para saber no solamente cuál era el obispo que ejercía jurisdicción sobre Teruel, sino para identificarle incluso con el prelado zaragozano don Pedro de Torroja, contemporáneo de Alfonso II de Aragón.

Y don Pedro Torroja murió en 1184.

Ni aun rechazando la fecha 1176 que el Fuero turolense lleva en sí claramente expresada, ni aun seccionando la carta-puebla de las disposiciones subsiguientes, hay la más mínima posibilidad de que el Fuero de Teruel pudiera copiar del de Cuenca.

9. Vid. el epigrafe 552 y último del *Forum Turolii*: *Et ego P. cesaraugustanus episcopus...*

10. El documento de que tratamos es una donación hecha por Alfonso II de Aragón a Poncio Banzones y a Juan Belín, datada: *Facta carta ista huius donacionis apud Jaccam, die mercurii secunda aprilis, Era M^a CC^a Vn X^a*, que corresponde, según nuestro cómputo actual, al 2 de abril de 1173, es decir, tres años antes de otorgarse el Fuero de Teruel.

Este documento que AZNAR Y NAVARRO cita en su prólogo al *Forum Turolii*, sin señalar de dónde lo tomó, puede hallarse en *Liber Privilegiorum*, de la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Zaragoza, folio 729.

Todas estas disposiciones—el contenido del Fuero de Teruel— aun suponiendo que rechazáramos la fecha de 1176 como auténtica, tuvieron que realizarse en el lapso de tiempo entre 1176 y 1184. Don Pedro de Torroja estampó su firma—por decirlo así—en el momento de ser terminado el Fuero. Rubricó su último capítulo dando al mismo tiempo su primera disposición como obispo de Teruel, que fué la de excomulgar y anatematizar a los contraventores de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Fuero.

Este detalle también pasó por alto al sabio conquense y, sin embargo, es el detalle capital que fecha al Fuero de Teruel en un lapso que es el comprendido entre 1176 y, como un máximo de sus posibilidades, hasta 1184, aun concediéndole la máxima elasticidad llegando al último año de la vida de don Pedro Torroja para abarcar todas las posibilidades favorables a la hipótesis conquense, sin que ello se logre sino el convencimiento pleno de que aquella teoría fué totalmente ilusoria y equivocada, fruto de un apasionado que intentó glorificar a su tierra adjudicándole un nuevo lauro.

Don Rafael de Ureña y Smenjaud obró honradamente. El creía en lo que intentaba demostrar, ofuscado por su pasión y por el deseo de esta gloria y esta honradez, esta creencia sincera, fueron las que pesaron en su tiempo convenciendo a sus contemporáneos.

En realidad él no logró desterrar las dudas, sino acentuarlas. Dejó la balanza inclinada a favor del Fuero de Cuenca en su tiempo, pero pasada su época, en la cual el peso de sus trabajos logró este desnivel, las dudas reaparecieron y nuevamente se equilibró el fiel de la opinión, aún con cierto favor hacia Teruel, porque el demasiado entusiasmo de Ureña se hizo patente y acaso también porque sus pruebas aportadas—aun consiguiendo el máximo partido de ellas—no llegaban a convencer a los científicos de modo terminante.

Nadie observó que el obispo de Zaragoza, don Pedro Torroja, señaló en el fuero turolense una fecha tope para su composición. Nadie paró en este detalle que anula por completo todas las teorías imaginadas para derrocar la prioridad del Fuero de Teruel. Nadie, por tanto, demostró hasta el momento actual, de un modo rotundo e indubitable, cuál de ambos Fueros fué el inicial y modelo del que derivaron toda la serie de Fueros extensos, aragoneses y castellanos.

Hoy, al aportar este dato irrefutable, queda anulada toda duda.

Fué inútil tratar de asentar que la fecha de 1176 correspondía solamente a la carta-puebla cercenando en dos el contenido del Fuero turolense. Aun así, el Fuero de Teruel sigue siendo

el más antiguo de los extensos conocidos, y ello prolongando todas las posibilidades hasta el año tope 1184, ampliando hasta lo máximo su periodo de gestación.

Mas en realidad no hay motivo para ello. Este obispo pudo refrendar el Fuero de Teruel no en el último año de su vida, sino en la fecha que el Fuero señala—1176—y que tras haber rebatido las posibilidades contrarias, queda como la más firme y estable, la única con verdaderas bases y fundamentos.

Es, pues, Teruel, la ciudad a quien corresponde la auténtica gloria y honor de haber dado en el progreso de la Humanidad el paso gigantesco en la ciencia legislativa, convirtiendo los Fueros breves que hasta entonces se usaron en los extensos que constituyen verdaderos tratados de legislación local.

Y su Fuero es, y debe ser considerado en adelante, sin duda de ninguna clase, como el padre, tanto del de Cuenca como de todos los otros que de ellos derivaron.

JAIME CARUANA GÓMEZ DE BARREDA